



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Ordenanza Municipal N° 005-2023-MDFT-P

Tinyahuarcó, 27 de setiembre de 2023.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL FUNDICIÓN DE TINYAHUARCO;

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 045-2023-CM-MDFT-P, de fecha 27 de setiembre de 2023, que aprueba el Proyecto del Reglamento de Audiencia Pública - Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2022, e informe de avance 2023 de la Municipalidad Distrital Fundición de Tinyahuarcó, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 197° y 199°, establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, en forma anual y bajo responsabilidad;

Que, la Ley de Bases de Descentralización - Ley N° 27783, en su Título III, Aspectos Generales de la Descentralización, capítulo IV, dispone que los Gobiernos Locales, deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses de su población de sus correspondientes colectividades;

Que, de acuerdo a lo prescrito por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su Título XII, Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política, el artículo 148° señala: que los Gobiernos Locales están sujetos a la transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de recursos públicos y que dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía para el accionar del Estado; así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la Ordenanza Municipal es la norma de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en la que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, la Ley N° 28056 - Ley del Marco del Presupuesto Participativo, en su artículo 11° establece que los Titulares de Pliego de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la Programación Participativa, así como del presupuesto total de la Entidad;

Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Ley N° 27806, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 20 de la Constitución Política del Perú;

Que, la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es un espacio de participación ciudadana en el que las autoridades informan públicamente a la población sobre los logros, dificultades y desafíos de su gestión; que se considera de importancia porque los gobiernos locales están obligados a promover la participación

MUNICIPALIDAD DISTRITAL FUNDICIÓN DE TINYAHUARCO
PROVINCIA Y REGIÓN PASCO

Creado por Ley Nro. 2443 - 12 de Setiembre de 1917

"GOBIERNO LOCAL CON JUSTICIA SOCIAL"

ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto y en la gestión pública; y para mejor realización de estas Audiencias Públicas, es necesario contar con un reglamento que establezca pautas y los mecanismos a seguir en las respectivas Audiencias Públicas que llevara a cabo la Municipalidad Distrital Fundición de Tinyahuarco para promover, facilitar la participación democrática responsable de las instituciones públicas y privadas; así como de los ciudadanos de la sociedad civil;

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 9° numeral 8), 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la Municipal Distrital Fundición de Tinyahuarco aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

**QUE CONVOCA Y APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2023 PARA EL DÍA 19 DE OCTUBRE
DEL 2023**

ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCAR a Audiencia Pública – Rendición de Cuentas al Segundo Semestre del 2023 de la Municipalidad Distrital Fundición de Tinyahuarco, para el día 19 de octubre del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el Reglamento de Audiencia Pública – Rendición de Cuentas al Segundo Semestre del 2023 de la Municipalidad Distrital Fundición de Tinyahuarco, que consta de 24 Artículos, IX Títulos y cinco disposiciones complementarias, las mismas que forman parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - CONFORMAR, el equipo técnico de la rendición mediante resolución de alcaldía, responsable de la coordinación y realización de la Audiencia Pública

ARTÍCULO CUARTO. - DEJESE sin efecto toda disposición que contravenga la presente ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, y demás unidades orgánicas de esta municipalidad que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, así como a las instituciones públicas y sociedad civil que participe en el presente proceso.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital Fundición de Tinyahuarco y en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la Región Pasco conforme a ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
FUNDICIÓN DE TINYAHUARCO

Abog. OSCAR ALCIDES ESPINOZA TRELLES
ALCALDE